



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0046046/2012

CÓRDOBA, 26 DIC 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fecha 6 de septiembre de 2012 (fs. 25) la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita la contratación del Lic. EDUARDO LUIS GONZÁLEZ OLGUÍN (DNI 11.188.893) en los términos del contrato de locación de servicios que en proyecto acompaña a fojas 22/23, para que se desempeñe como docente en el Programa de Enseñanza de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA) entre el 13 de agosto y el 30 de noviembre de 2012 y con la retribución pactada en la cláusula cuarta del referido borrador; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha agregado la documentación e informes exigidos por la Ord. 5/12;

Que, sin embargo, en el presente caso obsta el perfeccionamiento de contrato alguno toda vez que a la fecha el mismo estaría ejecutado en su totalidad;

Por ello, pero teniendo en cuenta lo informado a fojas 30 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 51.386 (fs. 38/vta.),

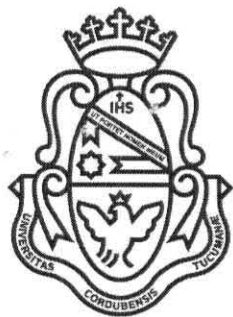
**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos del Art. 2º, párrafo segundo, de la Ord. 5/95, los servicios prestados por el Lic. EDUARDO LUIS GONZÁLEZ OLGUÍN (DNI 11.188.893) como docente en el Programa de Enseñanza de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA) de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales entre el 13 de agosto y el 30 de noviembre de 2012, y disponer su liquidación y pago a su favor en concepto de legítimo abono, previa certificación de la dependencia de origen de los servicios efectivamente brindados, y con cargo a Fuente 12, Inciso 3 de la PRI.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fin de que, en casos como el presente, tenga fiel observancia de lo señalado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en el punto 4) de su informe de fojas 30 y en el cuarto párrafo del Dictamen DAJ 51.386.

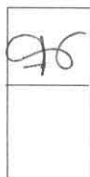
YH



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0046046/2012

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3177